

# RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL RIMA

ELABORADO DE ACUERDO A LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y  
SUS DECRETOS N° 453/13 Y N° 954/13.-

## PROYECTO

# “PARADA DE OMNIBUS DE JUAN L. MALLORQUIN”

## PROPONENTE

MUNICIPALIDAD DE JUAN L. MALLORQUIN  
RUC. N°: 80013957-7

### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- MARIO NOGUERA TORRES  
C.I. N°: 2.052.156

### Datos Del Inmueble (Constancia de Localización)

Superficie del Inmueble: 640, 00m<sup>2</sup>

Ubicación: Ruta Int. N° 7 Dr. José G. Rodríguez de Francia/Sgdo. Corazón de Jesús y Calle Héroes del Chaco

Coordenadas Geográficas UTM 21 J: X: 675.203 Y: 7.185.352

Barrio: Santa Rosa

Distrito: Juan L. Mallorquín.

Departamento: Alto Paraná.

AÑO 2018



# INTRODUCCIÓN

El proyecto consiste en la Parada de Ómnibus de Juan L. Mallorquín, entiéndase por la parada de ómnibus como un dispositivo de intercambio de pasajeros que contribuye a un funcionamiento óptimo del sistema de flujo del transporte público y que presentan características multifuncionales, se encuentra en etapa de adecuación de a las normativas ambientales, perteneciente a la Municipalidad de Juan L. Mallorquín, efectuado en el inmueble de 640,00m<sup>2</sup>, ubicado sobre la Ruta Int. N° 7 Dr. José G. Rodríguez de Francia, entre las calles Sagrado Corazón de Jesús y Calle Héroes del Chaco, Distrito de Juan L. Mallorquín de Departamento de Alto Paraná.

En el estudio se describen los factores ambientales inmersos con el funcionamiento de este tipo de proyecto, puesto que la misma se realiza con el fin determinar, prever, estimar los posibles impactos negativos y positivos, directos e indirectos, que como resultado de la implementación del emprendimiento pudiera ocasionar al medio ambiente y por ende a la salud humana. Luego de un análisis minucioso, se determinará las medidas de mitigación o compensación para los impactos negativos identificados y potenciación de los impactos positivos. Así mismo se implementa las medidas de control y monitoreo sobre los factores ambientales.

Al mismo tiempo en su área de influencia directa se verificaran y analizaran las condiciones naturales físicas y socio-ambientales, ocupación de las personas en el local, gestión de residuos y efluentes generados.

El proponente ha contratado los servicios de la consultoría ambiental para la elaboración, presentación del presente **Estudio de Impacto Ambiental-Preliminar (EIA) y su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA)**, para la obtención de la Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental), y al hallarse las actividades comprendidas en las disposiciones legales previstas en la Ley N° 294/93 de “Evaluación de Impacto Ambiental) y Decreto Reglamentario N° 453/13 y N° 954/13.

---

## RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)

ELABORADO DE ACUERDO A LA LEY N° 294/93 DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL,  
DECRETO REGLAMENTARIO N° 453/2013

Y SU MODIFICATORIA-AMPLIATORIA DECRETO N° 954/2013.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

#### 1.1. Nombre del Proyecto:

## PARADA DE OMNIBUS DE JUAN L. MALLORQUIN

#### 1.2. Datos del Proponente:

### MUNICIPALIDAD DE JUAN L. MALLORQUIN

RUC.N°: 80013957-7

DIRECCIÓN: KM 262. RUTA INT. N° 7. DR. J. GASPARD RODRÍGUEZ DE FRANCIA

#### 1.3. Datos de los Representantes Legal:

- Nombre y Apellido: Mario Noguera Torres (Intendente actual)  
C.I.N°: 2.052.156

---

\*\*Ver en Anexo Copias Autenticadas de la Resolución de Proclamación como Intendente Municipal del Distrito de Dr. Juan L. Mallorquín (Periodo 2015-2020)

#### 1.4. Datos del Inmueble:

- Superficie del Inmueble: 640, 00m<sup>2</sup>
- Barrio: Santa Rosa
- Ubicación: Ruta Int. N° 7 Dr. José G. Rodríguez de Francia/Sgdo. Corazón de Jesús y Calle Héroes del Chaco
- Coordenadas Geográficas UTM 21 J: X: 675.203 Y: 7.185.352
- Distrito: Juan L. Mallorquín.
- Departamento: Alto Paraná.

---

\*\* Ver en Anexo Copia Autenticada de la Constancia emitida por la Municipalidad Local.

#### 1.5. Ubicación del Inmueble

El inmueble y local en donde es desarrollado el proyecto se encuentra situado, específicamente en las intersecciones de las calles Sagrado Corazón de Jesús, Calle Héroes del Chaco y Ruta Int. N° 7 Dr. José G. Rodríguez de Francia (Ver en Anexo Croquis De Ubicación e Imagen Satelital de la Propiedad).

---

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

### **2.1. OBJETIVOS**

#### **2.1.1. Objetivo del Proyecto**

- Adecuar la operación y funcionamiento de la Parada de Ómnibus de Juan L. Mallorquín, conforme lo establecen las legislaciones y normativas ambientales vigentes, específicamente en el marco de la Ley Nº 294/93 “Evaluación de Impacto Ambiental”, Decreto Reglamentario Nº 453/13 y Modificatoria-Ampliatoria Nº 954/13.

## **3. DESCRIPCION DEL TERRENO**

### **3.1. ÁREA AFECTADA POR EL PROYECTO**

#### **3.1.1. Área de Influencia Directa (AID).**

Las áreas de influencia directa son aquellas en que la actividad del proyecto ocasiona o pudiera ocasionar daño o alteración al medio ambiente y consecuentemente a las personas. El área de influencia directa (AID) en este emprendimiento se limita al inmueble (descrito en el presente informe), que cuenta con una superficie total de 640,00m<sup>2</sup>, según consta en el Certificado de Localización expedida por el Departamento de Catastro del Municipio Local, en donde es realizado el proyecto de la “Parada de Ómnibus de Juan L. Mallorquín”.

#### **3.1.2. Área de Influencia Indirecta (AII)**

Se establece el área de influencia indirecta (AII) un área de 100 metros de radio abarcando desde el perímetro de la parada en donde las variables ambientales (Medios físicos, biológicos y antrópico) lleguen a alcanzar los impactos pasivos negativos y positivos, del emprendimiento. Ver imagen satelital del área de influencia indirecta.

El proyecto se encuentra sobre la Ruta Int Nº. 7 Dr. José G. Rodríguez de Francia, en el mismo local se cuenta con comercios y en sus inmediaciones existen viviendas, comercios, sede de la Municipalidad local y un curso hídrico.

## **4. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, MICRO CENTRO DEL DISTRITO DE JUAN L. MALLORQUIN**

### **4.1. CARACTERÍSTICAS DEL DISTRITO DE JUAN L. MALLORQUÍN**

#### **4.1.1. ASPECTO FÍSICO**

**Geografía:** Superficie de Juan León Mallorquín 68.900 has. Aproximadamente 689 Km<sup>2</sup>., Población: 17.878 habitantes (Censo 1992) 16.243 (Censo 2002), compuesto por paraguayos, brasileños, japoneses y alemanes.

**Los Límites:** El Distrito está situado en Alto Paraná a 67,5 Km. de Ciudad del Este y a 265 Km. de Asunción.

---

- Limita al Norte con una línea recta que al extenderse desde el río Monday al Río Yguazú, lo separa del distrito de Yguazú.
- Al Sur tiene como límite el Río Monday,
- Al Este, la misma línea citas para el límite norte (Yguazú).
- Al Oeste, la calle la Victoria que lo separa del Distrito de Juan Emilio O’Leary.

**División del Distrito:** En la actualidad la zona urbana se comunica con la zona rural por medios de caminos terraplenados y en algunos tramos empedrados, gran parte de las calles y avenidas se encuentran empedradas, ya otras con asfalto. Cuenta con hermosas plazas en cada barrio del centro urbano que sirven para el sano esparcimiento para los pobladores.

**Zona Urbana:** B° San Antonio, B° San Francisco, B° Santa Rosa, B° Inmaculada Concepción de María y B° Santa Librada.

**Zona Rural:** Compañía Santo Domingo, Compañía Venecia’í, Compañía Rojas Silva, Compañía Loma Clavel, Compañía Ka’arendy Guazú, Compañía Villa San Juan, Compañía Fátima, Compañía Loma Tajy, Compañía Potrero Jardín, Compañía Paz del Chaco, Compañía La Victoria y Compañía Jukerí.

**Hidrología:** El Río Monday es el Principal cauce hídrico del distrito de Juan León Mallorquín. Un importante sector del mismo es la frontera Sur, aunque no es todavía suficientemente aprovechado, la influencia del embalse del río Yguazú, con lugares apropiados para la pesca constituye uno de sus atractivos.

Los dos cauces de agua, Primavera y Ka’arendy, que anteriormente eran arroyos caudalosos, son apenas visibles en el centro urbano y corresponden a la Cuenca Yvu’í.

#### 4.1.2. ASPECTO SOCIOECONÓMICO

**Economía:** Sus habitantes se dedican preferentemente a la agricultura y a la ganadería. La misma es a nivel de pequeños productores, que es la característica de la región. Son productores de maíz, soja, algodón, habilla, poroto, mandioca, tabaco, viveros de plantas y flores etc.

**Industrias:** Existen olerías, molinos de Yerba mate y molino harinero. Molinos Harineros (Silos Ka’arendy Poty).

**Educación:** La primera escolita de Juan León Mallorquín funcionaba bajo la planta de un ñeje Guajayvi, al costado de la actual Copaco S. A. En 1968 se llevó a cabo la apertura del primer curso del entonces “Liceo Espíritu Santo” en 1971 el Liceo contaba con 180 alumnos en la escuela primaria y 123 en la secundaria.

Con el transcurrir del tiempo fueron creadas las actuales escuelas: Escuela Mariscal Francisco Solano López, Escuela Santa Rosa, Escuela San Antonio entre otros. En total existen 29 Escuelas

---

Escolar Básica y 7 Colegios. Actualmente la enseñanza media se imparte en el Colegio Nacional Ka'arendy, Colegio Nacional San Francisco, Colegio San Lorenzo, Colegio John F. Kennedy, Colegio Priv. Subv. Espíritu Santo.

**Universidades:** El Distrito de Juan León Mallorquín, cuenta con cuatro universidades tres de ellas privadas y una nacional, desde el año 2005 cuenta con una sede de la Facultad de Filosofía, en donde funcionan las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Historia, Licenciatura en Matemática y Licenciatura en Psicología.

Desde el año 2010 también cuenta con una sede de la Facultad de Ciencias Económicas, de la misma universidad.

- Universidad Nacional del Este
- Facultad de Filosofía (1997)
- Facultad de Ciencias Económicas (2010)
- Universidad Internacional Tres Fronteras (2008)
- Universidad Politécnica y Artística del Paraguay (1998)
- Instituto Superior Profesional Avanzado (2012)

El Distrito de Juan León Mallorquín, desde el año 2005 cuenta con una sede de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en donde funcionan las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Historia, Licenciatura en Matemática y Licenciatura en Psicología.

Desde el año 2010 también cuenta con una sede de la Facultad de Ciencias Económicas, de la misma universidad. (Asociación de Municipalidades del Alto Paraná) en donde se abrieron las carreras de Administración de Empresas y Ciencias Contables, también existen otras universidades como Universidad Politécnica y Artística del Paraguay (UPAP), Universidad Tres Fronteras (UNINTER), ISPA.

**4.1.3. CARACTERISTICAS O ASPECTO BIOLÓGICOS:** El proyecto será ejecutado en una zona urbana del Distrito de Juan León Mallorquín, las especies de fauna y flora existentes, son aquellas adaptadas al medio antrópico.

#### **5. DISTANCIA DEL PROYECTO A CENTROS ASISTENCIALES, CENTROS CULTURALES, EDUCACIONALES O RELIGIOSOS (RADIO MENOR A 500 M).**

El proyecto se encuentra sobre la Ruta Int Nº. 7 Dr. José G. Rodríguez de Francia en la intersección de las calles Sagrado Corazón de Jesús y Ka'arendy, por lo que en el radio de 500 metros existen

---

Viviendas, Sede de la Municipalidad local, Centros Comerciales, Religiosos, Educativos, Culturales y un curso hídrico.

## **6. CONSIDERACIONES LEGISLATIVA Y NORMATIVAS.**

### **6.1. Aspecto Institucional**

#### **Secretaría del Ambiente (SEAM)**

La Secretaría del Ambiente creada por Ley 1561/00, la cual le confiere la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 y Decreto Reglamentario N° 453/13. Tiene por objeto la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política nacional ambiental. La SEAM es la autoridad de aplicación de todas las disposiciones legales que legislen en materia ambiental a nivel nacional.

#### **DECRETOS**

##### **DECRETO REGLAMENTARIO N° 453/2013**

**Art. 2°.-** Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley N° 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

Las obras que de acuerdo con planes de ordenamiento urbano y territorial municipales requieran de Evaluación De Impacto Ambiental. Sin perjuicio de ello, las siguientes obras y su operación requerirán de declaración de impacto ambiental:

a) Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores:

- 1) Barrios cerrados, loteamientos, urbanizaciones.
- 2) Asentamientos coloniales y las actividades de producción que se realicen en los mismos.

#### **Ministerio de Industria y Comercio (MIC)**

Promueve los programas de financiamiento para la producción e inversión de capital y estas acciones las lleva a cabo a través del régimen de incentivos fiscales. También en esta institución se gestionan lo referente a patente, marcas y licencias.

#### **Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT)**

Institución que debe hacer cumplir el Reglamento General Técnico de Seguridad, Medicina e Higiene en el Trabajo y Código de Trabajo, creado por el Decreto Ley N° 14.390/92 que en marco legal incorpora todo lo referente a las condiciones de seguridad e Higiene que amparan al trabajador.

#### **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MAP y BS)**

Entre sus funciones está la de organizar y administrar el servicio sanitario de la República, es la institución responsable de hacer cumplir las disposiciones del Código Sanitario y su Reglamentación.

#### **Ministerio de Hacienda**

---

Fiscalizará el sistema arancelario e impositivo que regula el funcionamiento contable de la firma, tanto de exportación como de importación y la comercialización.

**Instituto de Previsión Social**

Institución encargada de registrar las empresas o personas físicas que a su cargo y orden tienen recibir asistencia médica empleados, para que éste pueda acogerse al sistema de jubilación y

**ANDE (Administración Nacional de Electricidad)**

Institución encargada de administrar la Electricidad a nivel Nacional.

**6.2. Aspecto Legal**

**LEY N° 294/93 Evaluación de Impacto Ambiental**

**Artículo 1°** - Declarase obligatoria la Evaluación de Impacto ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la Biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural, los medios de vida legítimos.

**LEY 716/96 "Que sanciona Delitos contra el Medio Ambiente".**

**Artículo 1º.-** Esta Ley protege el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenen, ejecuten o, en razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana.-

**LEY N° 836/80**

**DE CODIGO SANITARIO EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**LEY 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL**

**Capítulo III De Las Funciones Municipales;**

**Artículo 12: FUNCIONES**

Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación por competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Sin perjuicio a lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrá las siguientes funciones:

**Nº 2: En Materia de Infraestructura Pública y Servicios:**

En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial

---



e- La reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

g- La reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes;

**4. En Materia de Ambiente:**

a- La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;

b- La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;

c- La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;

d- El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

**En Materia de Salud, Higiene y Salubridad:**

a- La reglamentación y control de las condiciones higiénicas de manipulación, producción, traslado y comercialización de comestibles y bebidas; la reglamentación y control de las condiciones higiénicas de los locales donde se fabriquen, guarden o expendan comestibles o bebidas de cualquier naturaleza;

b- La reglamentación y control de las condiciones higiénicas de los locales y espacios de concurrencia pública;

d- La protección de los derechos de los consumidores;

f- La elaboración e implementación de planes especiales de salud reproductiva, planificación familiar, salud sexual y salud materno-infantil para la población de escasos recursos;

k- La promoción de la educación sanitaria.

**LEY 1100/97: De Prevención de la Polución Sonora.**

**Artículo 1º.-** Esta ley tiene por objeto prevenir la polución sonora en la vía pública, plazas, parques, paseos, salas de espectáculos, centros de reunión, clubes deportivos y sociales y en toda actividad pública y privada que produzca polución sonora.

**Artículo 9º.-** Se consideran ruidos y sonidos molestos a los que sobrepasen los niveles promedios que se especifican en el siguiente cuadro.

---

ÁMBITO	NOCHE 20:00 a 07:00	DIA 07:00 a 20:00	Día (pico ocasional) 07:00 a 12:00 14:00 a 19:00
	Medidos en decibeles "A" - Db (a) 20-40		
- Áreas residenciales, de uso específico, espacios públicos: áreas de esparcimiento, parques, plazas y vías públicas.	45	60	80
- Áreas mixtas, zonas de transición, de centro urbano, de programas específicos, zonas de servicios y edificios públicos.	55	70	85
- Área industrial	60	75	90

**LEY N° 3.239/2.007 De los Recursos Hídricos del Paraguay.**

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay.

**Artículo 2°.-** Todas las relaciones jurídico-administrativas y la planificación en torno a la gestión del agua y las actividades conexas a ella serán interpretadas y, eventualmente, integradas en función a la Política Nacional de los Recursos Hídricos y a la Política Ambiental Nacional.

**Artículo 3°.-** La gestión integral y sustentable de los recursos hídricos del Paraguay se regirá por los siguientes Principios:

**a)** Las aguas, superficiales y subterráneas, son propiedad de dominio público del Estado y su dominio es inalienable e imprescriptible.

**7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, DE LA PARTE ARQUITECTÓNICA DEL EDIFICIO DE LA PARADA DE ÓMNIBUS DE JUAN L. MALLORQUIN.**

El objetivo principal del proyecto y estudio es obtener la Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental-DIA).

**Etapas del Proyecto:** Como ya se mencionó anteriormente está en la fase de adecuación, actualmente se encuentra en etapa de funcionamiento u operación, posee 28 locales construidos de materiales y estructuras metálicos destinados a la ocupación de diferentes servicios o comercios, el local de la parada fue construido de material sólido, columnas de hormigón y las paredes principales con ladrillos revocados en el interior y exterior, con techos de estructuras metálicas y chapas. El área o periferia de la parada de ómnibus cuenta con pavimento del tipo asfáltico (parte frontal) y empedrado.

- ❖ **Usufructos Actuales de los Locales (Casillas de Ventas):** Las casillas, se encuentran ocupados por locales comerciales dedicados a la venta de bebidas en general, jugos, refrescos, alimentos envasados y preparados que se comercializan a las personas. También se venden plantas medicinales frescas, así mismo, existen locales dedicados a la venta de aparatos electrónicos, servicio de moto taxi y casillas de agentes vendedores de pasajes nacionales e internacionales, depósitos y retiros de encomiendas.

### **7.1. SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS BÁSICOS DE LA PARADA DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE JUAN L. MALLORQUÍN, PUNTOS IMPORTANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO U OPERACION**

Se entiende por servicios básicos las infraestructuras necesarias e inherentes a las necesidades propias de las personas, ya sean para los ocupantes de las casillas o de los que en forma transitoria concurren a la parada de ómnibus, condiciones esenciales de suministros de agua potable seguro para consumo humano y para servicios, conexiones de energía eléctrica para los usuarios e iluminación, recolección de residuos del tipo domiciliario (orgánicos e inorgánicos) y sanitarios sexados con sus respectivos sistemas de desagües.

- **Servicio de Agua Potable y de Servicios (Otros Usos):** El agua se obtiene a través del servicio de red de agua potable proveído por la junta de saneamiento de Juan L. Mallorquín, posee medidor de consumo, unidas y distribuidas por tubos de PVC hasta las casillas o locales comerciales. Igualmente los comercios comercializan agua mineral embotellada o en bidones.
- **Energía Eléctrica:** El local, se abastece de redes de energía eléctrica y del sistema trifásico proveído por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE). Distribuidos por conductores eléctricos adecuados e instalados por técnicos electricistas contratados por el proponente la Municipalidad Local.
- **Recolección de Residuos:** Los ocupantes realizan la limpieza diaria de sus locales, depositando sus residuos generados en un local específico, centro de acopio único, del cual es recolectado por el servicio de recolección de residuos dependiente de la Municipalidad Local (Servicio tercerizado), encargado de la disposición de final de los residuos sólidos en el relleno sanitario municipal.

Importante: Los residuos generados son del tipo domiciliario, entiéndase, por residuos orgánicos que principalmente consisten en restos de alimentos e inorgánicos que son los más abundantes como las botellas de vidrios y plásticos, papeles, cartones y entre otros.

- **Funcionamiento de Sanitarios (Uso Público) y sus Sistemas de Desagües:** Los sanitarios existentes son de uso público, se encuentran sexados (Masculino y Femenino), cuenta con sus respectivos sistemas de desagües comprendidos por registro de inspección para
-

control periódico, cámaras sépticas y fosa absorbente, que deberá ser revestido con material aislante para evitar la contaminación del suelo y agua. Posee personal cuidador encargado de la limpieza y aseo diario de los mismos.

Importante: En caso de llenado o por falta de mantenimiento de los sanitarios y sistemas de desagüe, se deberá contratar a personas o empresas dedicadas a los trabajos, a ser contratado por el proponente, así mismo, en esta etapa los personales deberán utilizar correctamente y obligatoriamente los equipos de protección individual.

#### **8. IMPACTOS SOCIALES POSITIVOS DEL EMPRENDIMIENTO**

- ❖ **Diversificación de bienes y servicios en el mercado.**
  - ❖ **Genera empleos de forma permanente y temporales de efectos directos e indirectos**
  - ❖ **Fomenta el desarrollo del Distrito.**
  - ❖ **Beneficio de áreas de uso público y área para funcionamiento de edificio público.**
  - ❖ **Ingresos al Fisco Local y Nacional.**
  - ❖ **Mejoramiento de la calidad de vida de las personas directa o indirectamente beneficiados por el emprendimiento.**
  - ❖ **Potenciación de red de energía eléctrica.**
  - ❖ **INICIATIVA DE CUMPLIR CON LAS LEYES AMBIENTALES.**
-